

## Resolución N° 04 /2017.-

NEUQUÉN, 28 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

La situación coyuntural por la que atraviesa la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la III Circunscripción Judicial ante la licencia por enfermedad prolongada de su titular, Dra. Paula Castro Liptak desde el mes de Junio de 2016, la licencia especial de la Lic. Graciela Guras, como así también la de la agente Romina Todaro por maternidad desde Noviembre de 2016.

### CONSIDERANDO:

En el contexto que se encuentra la precitada Defensoría, la que se encuentra desde Junio de 2016 a cargo de la subrogante legal, la Defensora Adjunta Dra. Natalia Diaz.

Asimismo el informe elevado por la Dra. Diaz con fecha 08.03.17 y la constatación de los retrasos por parte de la Sra. Secretaria Civil y de Nuevos Derechos en su visita durante los días 21 y 22 de Marzo a esa circunscripción, quien en dicha oportunidad instruyera al personal respecto de practicas judiciales tendientes a la optimización de los recursos humanos y materiales existentes.

Sin perjuicio de ello, las condiciones existentes ameritan que se articule un plan en la contingencia, desconociéndose al presente las fechas probables de los reintegros del personal antes individualizado.

Así, consultado el Sr. Defensor Público Civil, Dr. Mariano Alvarez respecto a la colaboración para la realización de las vistas conferidas en el rol de Ministerio Público, quien a su vez es el subrogante legal en 1er. término del organismo, éste ha

manifestado su total predisposición para asumir la intervención legal en las causas judicializadas en las que no tengo otra intervención.

Asimismo, consultado el Sr. Defensor Público Civil, Dr. Claudio Alderete respecto de la asunción en forma exclusiva del Ministerio Público Civil durante el tiempo que se prolongue la colaboración del Dr. Alvarez, también se ha manifestado positivamente.

Por ello, la Sra. Defensora del Niño, Niña y Adolescente subrogante, Dra. Natalia Diaz cumplirá en forma exclusiva, salvo inconveniente legal, el resguardo y restitución de derechos tanto en casos judicializados como en aquellos tramites no judicializados.

En cuanto a la asistencia del Equipo Interdisciplinario de la Defensoría, la licencia de la Lic. Guras será cubierta por el Lic. en Psicología Néstor Zamora, quien prestará funciones los días jueves en la ciudad de Zapala, salvo cuestión de urgencia que amerite otra decisión. Tal intervención cuenta con la anuencia de la titular de la Defensoría donde presta servicios el nombrado y la Dra. Diaz, a más de ser el profesional que en la materia se encuentra más próximo a la ciudad de Zapala, lo cual también redundará en un cuidadoso manejo de los fondos públicos.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, a la luz de las facultades propias, corresponde realizar tal asignación.

Por ello,

#### EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Asignar al Dr. Mariano ALVAREZ la intervención en las vistas exclusivamente que sean giradas a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente como Ministerio Público, siempre que no haya impedimento legal por otra intervención previa.

II.- Asignar al Dr. Claudio ALDERETE la intervención exclusiva como Ministerio Público Civil en todo proceso que no tenga impedimento legal de actuación mientras persistan las actuales circunstancias.

III.- En tanto continuará en la subrogancia de la titular de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, la subrogante legal, Defensora Adjunta Natalia DIAZ.

IV.- Comisionar al Lic. Néstor Zamora para que los días Jueves preste funciones como integrante del Equipo Interdisciplinario de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la III Circunscripción, y en toda cuanta situación funcional que lo amerite.

V.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia a sus efectos, como a la judicatura con competencia en la materia de la III Circunscripción Judicial.